Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 076/18 de fecha 07 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 076-043/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CAMAS HOSPITALARIAS ELÉCTRICAS PARA LA URGENCIA DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando de fecha 07 de noviembre de 2018, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CAMAS HOSPITALARIAS ELÉCTRICAS PARA LA URGENCIA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna PR/GAL/DRT/Nº 124/18, de fecha 24 de octubre de 2018, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CAMAS HOSPITALARIAS ELÉCTRICAS PARA LA URGENCIA DEL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 075-016/18, de fecha 01 de noviembre de 2018, entre otras cosas se aprobó el supuesto de excepcionalidad del proceso y la autorización para la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CAMAS HOSPITALARIAS ELÉCTRICAS PARA LA URGENCIA DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 09/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CAMAS HOSPITALARIAS ELÉCTRICAS PARA LA URGENCIA DEL IPS", conforme a la normativa vigente; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, en fechas 02 de noviembre de 2018, fueron invitadas a participar del referido llamado las siguientes empresas: IMESE S.A., EDUARDO ELIZECHE SAC, DEZETA S.A., SOLUMEDIC S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.,

Que, según Acta Nº 21/18, de fecha 05 de noviembre de 2018, se dio apertura a los sobres - oferta presentados, de acuerdo al siguiente detalle:

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR.ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. SOLUMEDIC S.A. – RUC N° 80023913-0. Según planilla de precio unitario cotizó por un monto de G. 2.145.000.000.- (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y cinco millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.043722/000;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1864/18, de fecha 06 de noviembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CAMAS HOSPITALARIAS ELÉCTRICAS PARA LA URGENCIA DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Excepción, con ID Nº 353996;

Que, por Memorando CA/N° 5000002325, de fecha 06 de noviembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 535 "Equipos de Salud y de Laboratorio", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 476.500.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones quinientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 463/18, de fecha 06 de noviembre de 2018. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 2.382.500.000.- (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y dos millones quinientos mil);

Que, por Memorando de fecha 07 de noviembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 06 de noviembre de 2018, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CAMAS HOSPITALARIAS ELÉCTRICAS PARA LA URGENCIA DEL IPS", y de acuerdo a la evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, así como también la Resolución DNCP/N° 411/18, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CAMAS HOSPITALARIAS ELÉCTRICAS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PARA LA URGENCIA DEL IPS", a la firma SOLUMEDIC S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CAMAS HOSPITALARIAS ELÉCTRICAS PARA LA URGENCIA DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

SOLUMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	42191807-001	CAMA DE INTERNACIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	UNIDAD	100	21.450.000	2.145.000.000

Monto Total Adjudicado CVE N° 09/18: G. 2.145.000.000.- (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y cinco millones), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR.ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/fb.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR.ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - clruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.